

## **INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO**

**SOLICITADO POR:** Secretaría General de la Consejería Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

**FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD:** 08/08/2025

**ASUNTO:** Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios y entidades locales menores destinadas a la realización de actuaciones en bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura.

**Nº de Expediente:** CT065/2025

**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:** 15/09/2025

### **I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** A través de petición de fecha 05 de agosto de 2025, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al *Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios y entidades locales menores destinadas a la realización de actuaciones en bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura.*

**Segundo.-** Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de decreto, memoria económica, informe de necesidad y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

### **II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.**

#### **a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.**

El Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios y entidades locales menores destinadas a la realización de actuaciones en bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura cuyo impacto se evalúa en el presente informe, tiene por objetivo la protección, conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Además, la administración local realiza numerosos trabajos en el ámbito de la conservación y difusión de su Patrimonio histórico y cultural de forma que, el Patrimonio histórico y cultural se ha convertido en un recurso valioso para la reactivación de la economía y del turismo siendo, por tanto, necesario potenciar su conservación y su estudio.

Las bases reguladoras del Proyecto de Decreto establecen que las ayudas se podrán destinar a:

- Línea 1: Intervenciones de conservación, restauración y reforma de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico y cultural de Extremadura.
- Línea 2: Redacción de proyectos de intervención y planes directores en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico y cultural de Extremadura.
- Línea 3: Gestión de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico y cultural de Extremadura.

De todo lo anterior, se deduce un impacto positivo en el empleo de forma directa, ya que con estas ayudas es necesaria la contratación de personal para la creación de los proyectos, la ejecución de los mismos y su posterior gestión, con la consiguiente repercusión en la creación y mejora del empleo en Extremadura.

**b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.**

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

**III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).**

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA  
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO  
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO  
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.  
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: M<sup>a</sup> José Nevado del Campo

